

CONTRATO DE SERVICIO N°013-2024-CONSORCIO EJECUTOR LCM

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SECA**, que consta de una **retroexcavadora marca Caterpillar**, modelo 420, año 2021 y un **Volquete marca volvo**, categoría N3, modelo FM6X4R, color blanco azul, año de fabricación 2010, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS para; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, SILLON PARA HEMODONACION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL TARAPOTO - TARAPOTO EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, que celebra de una parte la empresa **CONSORCIO EJECUTOR LCM** con RUC 20611849720, con su Representante Común el señor WILFREDO LUNA MORI identificado con DNI 43668167, con domicilio en el Jr. Contamana Cdra. 1, MZ 44A, LT 03, San Martin-Rioja-Rioja a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATANTE**", y de otra parte la empresa **LYF CONTRATISTAS GENERALES SAC** con RUC 20611133759, representado por su Gerente General SIXTO FERNANDEZ VASQUEZ, identificado con DNI 44090091, con domicilio en el Jr. Julio C. Arana N° 345 – San Martin – Rioja - Rioja a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La presente **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SECA**, que consta de una **retroexcavadora marca Caterpillar**, modelo 420, año 2021 y un **Volquete marca volvo**, categoría N3, modelo FM6X4R, color blanco azul, año de fabricación 2010, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS para; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, SILLON PARA HEMODONACION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL TARAPOTO - TARAPOTO EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, ubicada en el Jr. Contamana Cdra. 1, MZ 44A, LT 03, San Martin-Rioja-Rioja tiene por finalidad el poder dotar de los servicios solicitados necesarios para una eficiente ejecución del servicio en mención.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

EL CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA por el servicio de alquiler de maquinaria pesada seca que consta de una **retroexcavadora marca Caterpillar**, modelo 420, año 2021, donde su precio por alquiler de hora es de S/ 160.00 soles y un **Volquete marca volvo**, categoría N3, modelo FM6X4R, color blanco azul, año de fabricación 2010, donde su precio por alquiler de hora es de S/150.00 soles, siendo la suma a depositar de **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, para el trabajo de excavación de zapatas y eliminación de desmonte y en cumplimiento del Resumen consolidado que acrediten la cantidad de horas con relación al monto contractual, según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA SECA, QUE CONSTA DE UNA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 420, AÑO 2021 Y UN VOLQUETE MARCA VOLVO, CATEGORÍA N3, MODELO FM6X4R, COLOR BLANCO AZUL, AÑO DE FABRICACIÓN 2010, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS para; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, SILLON PARA HEMODONACION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL TARAPOTO - TARAPOTO EN LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	UNIDAD	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00
TOTAL					S/ 15,000.00

EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	PAGO	MONTO	PERIODO	FECHA DE PAGO
01	UNICO	S/ 15,000.00	01/05/2024 al 30/05/2024	30/05/2024

CLAUSULA TERCERA: DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del Contrato es por el periodo de 13 días (contabilizados desde el 01 de mayo al 13 de mayo del 2024).

Son de aplicación supletoria los Artículos 183° y 184° del Código Civil, pudiéndose prorrogarse en concordancia con el Artículo 121 de EL REGLAMENTO.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones Administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Jr. Contamana Cdra. 1, MZ 44A, LT 03, San Martin-Rioja-Rioja.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Julio C. Arana N° 345 – San Martin – Rioja - Rioja

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

Encontrándola conforme en todas sus cláusulas, lo firman en Tarapoto a los 01 días del mes de mayo del 2024. Pasando a firmar los contratantes.



WILFREDO LUNA MORI
DNI: 43668167
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR LCM

EL CONTRATANTE



SIXTO FERNANDEZ VASQUEZ
DNI: 44090091
LYF CONTRATISTAS GENERALES SAC
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA